

Herrera

Y para que tenga el mas Efectivo cumplimiento de
los deos paxos la presente se da a las Justicias de
los Pueblos de mi Jurisdiccion a fin de que hagan
observar la presente orden haciendo notificar a
los Administradores o Recaudadores de dha renta
que en dho tiempo ayan de acudir y tengan adiego
sion de dho R. de Navarra de los productos de
dha Renta y servido como tal recaudada y de
ello mediante hallare abilidad por el R. Consejo
para su manejo y percip. en dho renta el de
cabin. lo que cumplan las Justicias con el de
correspondiente al R. servido por lo que en esta
orden se expresa y los Pueblos donde allegar el con
ductor sin pagarle dho por llevarlos con signatos
en otra separada con los dho

Noticia

Hecho en la Ciudad de Navarra a diez y dos
de h. mill se cientos quarenta y cinco años.
Juan. Man. de Herrera - J. Joseph Rubio Al
coras

Comerme a su honor que a su cargo del Rey de Navarra
que se requiere su Carera en fecha de 10 de
Junio de 1500 ed. del Rey en Navarra en
la corte de su señ. y en dho de 1500 y 1501
en dho de 1500 de dho de 1500 y 1501
de dho de 1500 de dho de 1500 y 1501
y dho de 1500 de dho de 1500 y 1501
no me lleve a dho de 1500 y 1501